

Reglamento de evaluación y promoción escolar



**Colegio Rayito de Luz
Quilicura**

El presente reglamento está basado en las disposiciones generales del decreto 67 del 2018.

I. De la Evaluación

Artículo 1. Al inicio del año escolar, luego de una selección de contenidos y del repaso de los mismos, se realizará una **Evaluación Diagnóstica** en cada una de las asignaturas de aprendizaje, en forma oral o escrita, cuyo resultado se registrará con conceptos **D** (dominio) o **ND** (no dominio).

Artículo 2.

- a) Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio con una escala de 2.0 a 7.0, excepto religión que se evaluará con conceptos: I – S – B – MB. El régimen es semestral.
- b) El patrón de rendimiento mínimo será el 60% de los objetivos propuestos logrados en cada asignatura, lo que representará la nota 4.0.
- c) Las calificaciones serán informadas a los estudiantes y el instrumento evaluativo aplicado, debe ser entregado, indicando claramente la respuesta correcta.
- d) Los alumnos deben conocer previamente los listados de cotejo correspondientes a trabajos, disertaciones, diálogos, etc.
- e) Los instrumentos de evaluación y/o listados de cotejo, serán previamente revisados en UTP, para su correcta revisión y de acuerdo a los contenidos que se quieren medir.
- f) Las evaluaciones deberán referirse a logros de objetivos. No se debe evaluar un trabajo o una prueba no realizada. Los estudiantes deben rendir todas las pruebas, trabajos u otros indicados por el profesor. Toda situación irregular debe ser comunicada a UTP.
- g) El profesor debe entregar los resultados de pruebas o trabajos en un plazo de 10 días desde que se aplicó la evaluación, y registrar las calificaciones en el libro de clases. Los estudiantes no podrán ser evaluados antes de recibir los resultados de su última evaluación en cada asignatura.

- h) Si un alumno es sorprendido copiando en una evaluación se debe retirar la prueba y el estudiante ser sometido a una interrogación oral y/o escrita sobre los mismos contenidos y objetivos, en el mismo día. Además, debe consignarse la anotación correspondiente en la hoja de vida.
- i) Si el 50% del grupo curso obtuviese nota deficiente en cualquier asignatura evaluada, se comunicará a UTP antes de consignar la nota en el libro de clases y se analizarán las causas de dichos resultados. Si la situación lo amerita (contenidos no trabajados en clases, aprendizajes no logrados, conceptos no clarificados, etc.) se aplicará otro instrumento evaluativo y se resolverá si las calificaciones serán promediadas, reemplazadas o registradas ambas.
- j) Los estudiantes que presentes promedios insuficientes (tres o más) al termino del primer semestre serán citados con sus apoderados por UTP y profesor jefe, para notificar y en conjunto buscar una solución a su situación académica

II. Criterios y formas de evaluación

Artículo 1 Evaluación

- a) Los estudiantes serán evaluados con evaluación:
- **Diagnostica:** para iniciar el proceso de aprendizaje, basándose en los conocimientos previos del estudiante.
 - **Formativa:** durante el proceso de aprendizaje. Continuidad del proceso y progreso en el aprendizaje.
 - **Sumativa:** Finalizado el proceso de aprendizaje. Certificar el aprendizaje.
- b) Los estudiantes serán evaluados en semestres, en cada una de las asignaturas del plan de estudios.

La evaluación semestral corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones parciales, con aproximación a la décima superior. Ejemplo:

$$4,84=4,8$$

$$4,86=4,9$$

- c) La calificación final anual de la asignatura corresponderá al promedio aritmético entre los dos semestres, calculado con dos decimales aproximando a la décima siguiente. Ejemplo:

$$5,96= 6,0$$

$$5,94= 5,9$$

$$3,84= 3,8$$

En el caso de un promedio 3,85 que es 3,9 será final 4,0.

- d) Se entregará informe de notas a los apoderados seis veces al año: Abril, Junio, Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

Artículo 2 Apoyo a estudiantes con NEE

Los estudiantes que presenten NEE, tienen apoyo y/o adecuaciones curriculares de acceso a los objetivos, en las asignaturas del plan de estudio.

Se trabaja con psicopedagoga, fonoaudióloga y psicóloga.

- **Psicopedagoga:** realiza una evaluación psicopedagógica (Evalúa) para realizar un plan de trabajo con los estudiantes. Se trabaja en conjunto con el docente, en aula regular y aula de recurso. Se interviene a los estudiantes una vez a la semana. Al finalizar el año escolar se realiza una reevaluación psicopedagógica.
- **Fonoaudióloga:** realiza una evaluación diagnóstica fonoaudiológica para realizar un plan de trabajo con los estudiantes. Se trabaja de forma semanal. Al finalizar el año escolar se realiza una reevaluación fonoaudiológica.
- **Psicóloga:** trabaja una vez a la semana, con los estudiantes con problemas en convivencia escolar. Al finalizar el año escolar, realiza evaluaciones con el test wisch, con los estudiantes que lo requieran.
- **Asistentes de aula en 1° y 2° básico:** ambos cursos trabajan con asistente de aula, para nivelar a los estudiantes descendidos. Se realiza una evaluación diagnóstica, para planificar el trabajo a realizar semanalmente.

Artículo 3 Desarrollo Personal y Social

El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del estudiante, el que se entregará a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones en el mes de diciembre, exceptuando 8° básico que será en el mes de Julio.

Artículo 4 Actividades de Evaluación

La UTP, en conjunto con el equipo multidisciplinario, realizarán monitoreo y seguimiento de las metodologías docentes y procedimientos evaluativos, para apoyar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 5 Retroalimentación de actividades evaluadas.

La retroalimentación será una actividad de carácter obligatorio una vez realizada una evaluación, ya sea diagnóstica, formativa o sumativa. Esto permite que los estudiantes

conozcan sus habilidades, fortalezas y debilidades en su aprendizaje y reconocer como aprende y los procedimientos que le ayudan en este proceso.

Artículo 6 Copia en una evaluación

Si el estudiante es sorprendido copiando en una evaluación, se registra en su hoja de vida. El profesor citara al apoderado para informar la situación y se aplicará un nuevo instrumento de evaluación.

Artículo 7 Evaluación por concepto

Las asignaturas de religión y orientación serán evaluadas con conceptos (MB-B-S-I) y no inciden en la promoción.

III. De la Asistencia

Artículo 1

- a) El estudiante que no se presente a una evaluación previamente fijada deberá presentar certificado médico o su apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia. Si la inasistencia se debe a una causa justificada: enfermedad o problema grave, se aplicará la prueba con posterioridad de cinco días una vez que el estudiante se presente. En caso contrario la prueba será aplicada el día en que el estudiante se presente, por medio de una evaluación diferente a la aplicada al resto del curso.
- b) El estudiante que por razones de salud u otras causas debidamente justificadas se ausente por un período prolongado a clases podrá ser evaluado con un número menor de calificaciones semestrales.

IV. De la Promoción y Repitencia

La situación final de un estudiante ya sea promoción o repitencia se realizará un estudio individual de cada estudiante que esté en situación límite de repitencia.

● De la Asistencia

Para ser promovidos los estudiantes deben asistir a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes, de 1° básico a 8° básico, con porcentajes menores de asistencia.

● De las calificaciones

Artículo 1

Para la promoción de estudiantes de 1° básico a 8° básico. Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de 1° básico a 8° básico que no hubiesen aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes de 1° básico a 8° básico que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) Los estudiantes de 1° básico a 8° básico que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en este reglamento, deberán repetir el curso correspondiente.

Artículo 2

El Director del establecimiento educacional con el profesor jefe deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° básico a 8° básico. Como término anticipado del año lectivo, ausencia de alumnos por un período prolongado, entre otras.

Anexo de reglamento de evaluación y promoción 2020

El siguiente anexo del reglamento de evaluación y promoción 2020, tiene como objetivo explicar el trabajo a distancia, la modalidad de evaluación y las estrategias utilizadas para la promoción 2020. Lo principal es que todos nuestros estudiantes reciban los contenidos, tengan sus evaluaciones y el logro de los objetivos de aprendizaje priorizados para el año 2020.

I. Normativa de evaluación y calificación.

El nivel pre básico (prekinder – kínder), trabaja con la priorización curricular del MINEDUC. Se realizan clases virtuales en la plataforma webclass y zoom, se envían guías de trabajo y grabaciones de cada una de las clases. Todo se evalúa, con una retroalimentación en las clases virtuales y en la medida que los estudiantes envían su trabajo. Los logros de cada objetivo de aprendizaje, se envía al apoderado en un informe semestral, donde se indican orientaciones para mejorar y alcanzar los objetivos descendidos.

En el nivel básico, se trabajan los objetivos de la priorización curricular del MINEDUC. **LO MÁS IMPORTANTE EN TODO EL PROCESO ES LA RETROALIMENTACIÓN. LAS EVALUACIONES DEBEN MOTIVAR A QUE LOS ESTUDIANTES SIGAN APRENDIENDO.**

Los estudiantes se evaluarán en 2 modalidades:

- **FORMATIVA:** clase a clase, mediante guías de aprendizaje, ticket de salida, evaluación del 1° semestre, evaluación 2° semestre
 - Del promedio de guías y/o trabajos, tickets de salida será una evaluación sumativa.
- **SUMATIVA:** 1° semestre – 2° semestre – evaluaciones formativas (promedios) lectura complementaria (lenguaje la mejor nota).

Para la promoción de los estudiantes se considerará 3 notas.

SE DEBE CALIFICAR SOLO A LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE APRENDER.

Se deben utilizar **diversas** formas de evaluar.

TRANSFORMACIÓN DE EVALUACIÓN FORMATIVA A SUMATIVA

PORCENTAJE DE LOGRO	NOTA
86%-100%	7
73%-85%	6
67%-72%	5
50%-66%	4
26%-49%	3
1%-25%	2

Las asignaturas que inciden en la promoción 2020 son:

- ✓ Lenguaje (3 evaluaciones)
- ✓ Inglés (5° a 8°) (3 evaluaciones)
- ✓ Matemática (3 evaluaciones)
- ✓ Ciencias (3 evaluaciones)
- ✓ Historia (3 evaluaciones)
- ✓ Música (2 evaluaciones)
- ✓ Artes (2 evaluaciones)
- ✓ Educación Física (2 evaluaciones)

Los estudiantes **no** son eximidos de ninguna asignatura.

El director y el equipo directivo, analizará los casos de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción.

II. NORMATIVA DE REMEDIALES

Los estudiantes recibirán sus retroalimentaciones, vía correo electrónico, donde se indicará el resultado de la evaluación y la posible repetición de la evaluación cuando el logro sea inferior a 4.0.

III. NORMATIVA DE ENTREGA DE INFORMES

Los apoderados recibirán un informe con el logro de objetivos de cada asignatura, de manera semestral, vía correo electrónico.

IV. NORMATIVA DE CERTIFICADOS ANUALES

El certificado anual de estudios se entregará de la misma manera. Si el apoderado lo solicita impreso, lo podrá retirar en las dependencias del establecimiento.

De acuerdo con el decreto 67/2018 el establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante cuando termine el año escolar.